



PRIMERA REUNIÓN PROCESO DE EMPALME 2020-2023

ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE SALUD
NOVIEMBRE 26 DE 2019

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



Gobernación del Quindío



AGENDA

HORA	ACTIVIDAD
8:00 AM	Saludo del Secretario de Salud Departamental, Doctor Cesar Augusto Rincón Zuluaga
8:10 AM	Saludo Líder del Empalme para salud, Doctor José Antonio Correa López
8:20 AM	Presentación equipos de empalme: Equipo administración actual y Equipo nuevo mandatario
8:30 AM	Presentación generalidades de la Secretaria de Salud
8:45 AM	Presentación Dirección de Gestión estratégica y Apoyo al sistema
9:00 AM	Presentación Dirección de Calidad y Prestación de Servicios
9:30 AM	Presentación Dirección de Prevención Vigilancia y Control de Factores de Riesgo en Salud Publica
10:15 AM	Presentación Oficina Jurídica
10:30 AM	Conclusiones
11:00 AM	Firma acta de empalme

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



EQUIPO DE TRABAJO PROCESO DE EMPALME 2020-2023 SECRETARIA DE SALUD

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



EQUIPO DE EMPALME ADMINISTRACIÓN ACTUAL – SECRETARIA DE SALUD

DECRETO 464 DE AGOSTO 19 DE 2019

LIDER DEL EMPALME

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA – SECRETARIO DE SALUD

ENLACE

CECILIA INES JARAMILLO PATIÑO – DIRECTORA DE GESTION ESTRATEGICA Y APOYO AL SISTEMA

EQUIPO RESPONSABLE DE APOYAR EL PROCESO DE EMPALME

DIRECCION DE CALIDAD Y PRESTACION DE SERVICIOS

**HECTOR MARIO TABORDA GALLEGO – Director
MARIA YOLANDA ARIZA ARANGO – Profesional Universitaria**

DIRECCION DE PREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD PUBLICA

NEBIO JAIRO LONDOÑO BUITRAGO - Director

OFICINA JURIDICA

CAROLINA SALAZAR ARIAS – Asesora del despacho del Gobernador

***Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá***



MISIÓN

Es una Dependencia que articula y consolida los procesos de asesoría, asistencia técnica, inspección, vigilancia y control al desarrollo del sistema integral de seguridad social en salud, (aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de la salud pública), con atributos de calidad, eficiencia, integralidad, participación, transparencia y solidaridad, que garanticen un sistema de salud humanizado y equitativo en el Departamento del Quindío.

VISIÓN

Ser la Secretaría que ha cumplido a cabalidad las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental, logrando el cumplimiento de los objetivos del milenio y que tendrá el liderazgo y la rectoría del Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento, soportado con un equipo humano calificado y comprometido, estableciendo de manera concertada y objetiva las políticas públicas saludables y las estrategias necesarias para articular los diferentes actores del sistema en pro de un Quindío más humano en salud

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



PLANTA DE CARGOS

			2016	2017	2018	2019
CODIGO DEL CARGO	GRADO	NOMBRE DEL CARGO	NUMERO DE CARGOS	NUMERO DE CARGOS	NUMERO DE CARGOS	NUMERO DE CARGOS
020	06	Secretarios de Despacho	1	1	1	1
009	04	Director	3	3	3	3
222	05	Profesional Especializado	3	3	3	4
237	41	Profesional Universitario de la Salud	6	6	6	6
219	40	Profesional Universitario	2	2	2	2
219	39	Profesional Universitario	9	9	9	11
219	03	Profesional Universitario	26	26	26	26
314	01	Técnico Operativo	3	3	3	4
323	01	Técnico de la Salud	14	14	14	25
407	04	Auxiliar Administrativo	2	2	2	5
407	39	Auxiliar Administrativo	1	1	1	1
412	04	Auxiliar de la Salud	3	3	3	3
TOTAL			73	73	73	91

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



EJECUCION DE RECURSOS

VIGENCIA	No. DE PROYECTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS OBLIGADOS
2016	30	\$ 43.516.923.041	\$ 32.613.937.305	\$ 29.624.369.321
2017	23	\$ 47.739.530.019	\$ 44.000.629.098	\$ 42.866.454.608
2018	23	\$ 52.884.414.046	\$ 45.811.055.778	\$ 45.012.983.876
2019	23	\$ 46.222.727.020	\$ 35.317.184.616	\$ 20.502.409.790

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



DISTRIBUCION POR FUENTE DE
RECURSOS VIGENCIA
2019

SUBCUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS OBLIGADOS
REGIMEN SUBSIDIADO (1801)	\$21.648.084.086,00	\$18.481.032.520,00	\$11.591.630.485,00
PRESTACION DE SERVICIOS (1802)	\$15.984.259.819,00	\$10.509.406.756,00	\$4.977.830.513,00
SALUD PUBLICA (1803)	\$6.699.103.276,00	\$5.207.680.610,00	\$3.144.063.115,00
OTROS GASTOS EN SALUD (1804)	\$7.331.324.760,00	\$4.406.420.267,00	\$3.917.250.799,00

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



DIRECCION DE GESTION ESTRATEGICA Y APOYO AL SISTEMA

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Res. 2063 de 2017

“Implementación de la Política Pública de participación Social en Salud en coordinación con la Red Departamental de Apoyo al Control Social”

Asistencia técnica al 100% de IPS del Departamento en la formulación del plan de acción para la implementación de la PPPSS

Capacitación en tecnologías de la información a un grupo de 200 líderes de las diferentes instancias de participación social

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



PLAN DE DESEMPEÑO

Decreto No. 439 del 27 de abril de 2016

ADMINISTRACIÓN FONDO LOCAL DE SALUD

- 1.1. Administrar los recursos del Fondo Local de Salud de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente en materia presupuestal, de tesorería y contable impactando la eficiencia en la ejecución de recurso, el reporte de información y la articulación entre las diferentes áreas involucradas.
- 1.2. Plan Financiero Territorial en Salud
- 1.3. Fortalecimiento de la Defensa Jurídica

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 2.1. Agenciar la sostenibilidad y equilibrio financiero de la red prestadora de servicios de salud del Departamento.
- 2.2. Optimizar la prestación de servicios de salud y el flujo de recursos entre los actores involucrados, aplicando criterios de calidad, oportunidad y eficiencia en la atención brindada a la comunidad.
- 2.3. Cuantificar los gastos asociados a la prestación de servicios la población sin capacidad de pago para el Régimen Contributivo, pero que no es susceptible de ser asegurada dentro del Régimen Subsidiado

SALUD PÚBLICA

- Destinar y ejecutar los recursos del SGP - Salud Pública atendiendo los criterios de gasto y porcentajes establecidos por la normatividad vigente

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2016 - 2019

El Plan Territorial de Salud es el documento que se define de forma simultánea con el Plan de Desarrollo Departamental, y contiene las líneas de acción a ejecutarse durante el periodo administrativo, según análisis de líneas de base, ASIS y otros documentos y datos estadísticos.

El artículo 27 de la Resolución 1536 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social dispuso a partir del año 2016, el Portal Web de Gestión PDSP para el cargue de los planes territoriales de salud 2016 - 2019 aprobados. La información cargada en este sitio web es el insumo principal para realizar el monitoreo y evaluación de los avances en la ejecución de los planes territoriales de salud 2016 – 2019

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



PLAN TERRITORIAL DE SALUD PASE A LA EQUIDAD

COAI

Componente Operativo Anual de Inversiones

Define las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública que deben ser intervenidas por el departamento, los programas, metas de producto y de resultado, así como metas sanitarias

PAS

Plan de Acción de Salud

Contiene líneas de acción, objetivos y fuentes de financiación, a ejecutarse por cada vigencia

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



EFICACIA FINANCIERA ANUAL

- 2016
 - Índice Eficacia Financiera : 85,96
- 2017
 - Índice Eficacia Financiera : 90,35
- 2018
 - Índice Eficacia Financiera : 100,00
- 2019
- En ejecución

EFICACIA OPERATIVA ANUAL

- 2016
 - Índice Eficacia Operativa : 99,58
- 2017
 - Índice Eficacia Operativa : 100,07
- 2018
 - Índice Eficacia Operativa : 100,01
- 2019
 - Índice Eficacia Operativa : 50,03

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



INDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA



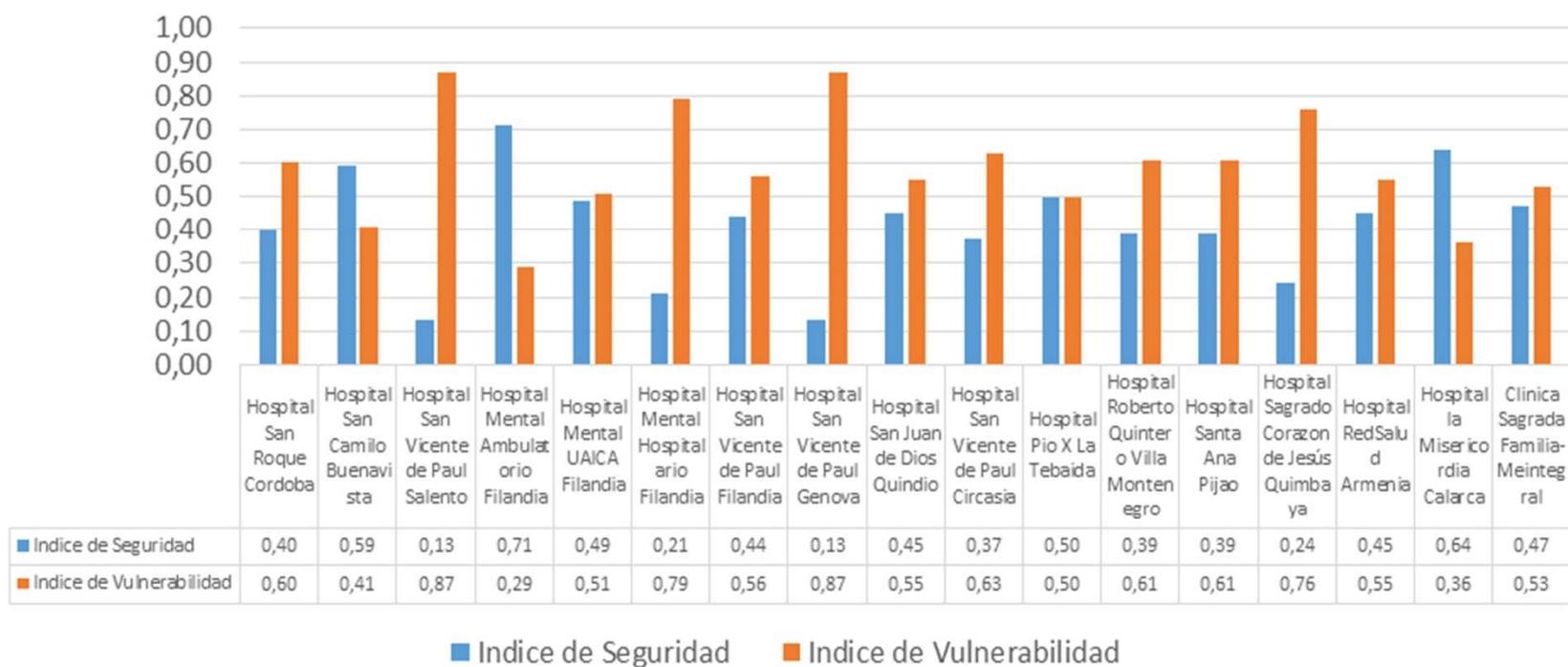
El Índice de Seguridad Hospitalaria es una herramienta de evaluación rápida, confiable y de bajo costo, que proporciona una idea inmediata de la probabilidad de que un establecimiento de salud continúe funcionando en casos de desastre.

Índice de seguridad	Clasificación	¿Qué medidas deben tomarse?
0 - 0.35	C	Se requieren medidas urgentes de manera inmediata, ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento no son suficientes para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre.
0.36 - 0.65	B	Se requieren medidas necesarias en el corto plazo, ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento pueden potencialmente poner en riesgo a los pacientes, el personal y su funcionamiento durante y después de un desastre.
0.66 - 1	A	Aunque es probable que el hospital continúe funcionando en caso de desastres, se recomienda continuar con medidas para mejorar la capacidad de respuesta y ejecutar medidas preventivas en el mediano y largo plazo, para mejorar el nivel de seguridad frente a desastres.

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



Calificación del Índice de Seguridad Hospitalaria Red Pública y Privada



Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



RECOMENDACIONES - ISH

- Mantener e implementar las medidas necesarias para garantizar el monitoreo del proceso de gestión del riesgo para desastres en la red hospitalaria del departamento
- Realizar seguimiento continuo al plan de intervenciones propuesto y a las actividades de mejoras suscritas por cada una de las ESE que permitan incrementar el nivel de seguridad del hospital a un nivel superior.
- Realizar seguimiento y evaluación de la institución a través de la herramienta ISH.
- Se recomienda seguir difundiendo la estrategia de Hospital Seguro Frente a Desastre y fortaleciendo la articulación con actores involucrados del departamento.
- Formular proyecto departamental para acceder a recursos del Ministerio

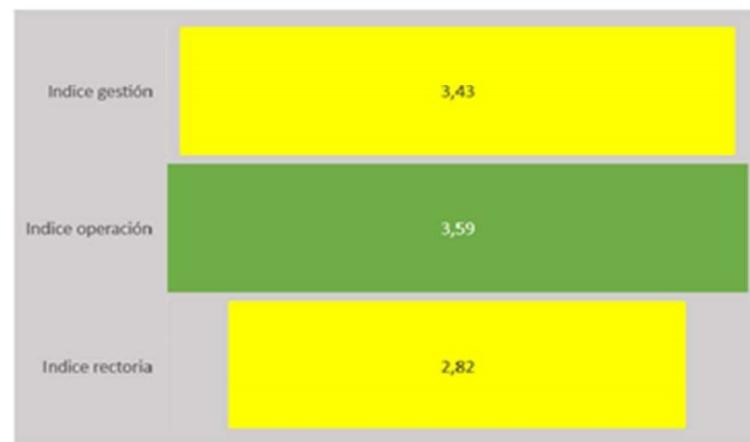
*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



05. Resultados Evaluación de la Gestión del Riesgo en Salud / ET-S

CALIFICACIÓN DE LA ET-S PARA ESTABLECER EL NIVEL DE RIESGO EN SALUD

DIMENSIÓN	RESULTADO DESEMPEÑO	RESULTADOS EN SALUD	INDICE DE RIESGO EN SALUD
GESTIÓN	2,38	4,70	3,43
OPERACIÓN	3,03	4,12	3,59
RECTORIA	3,67	4,35	2,82
TOTAL	2,95	4,64	3,04



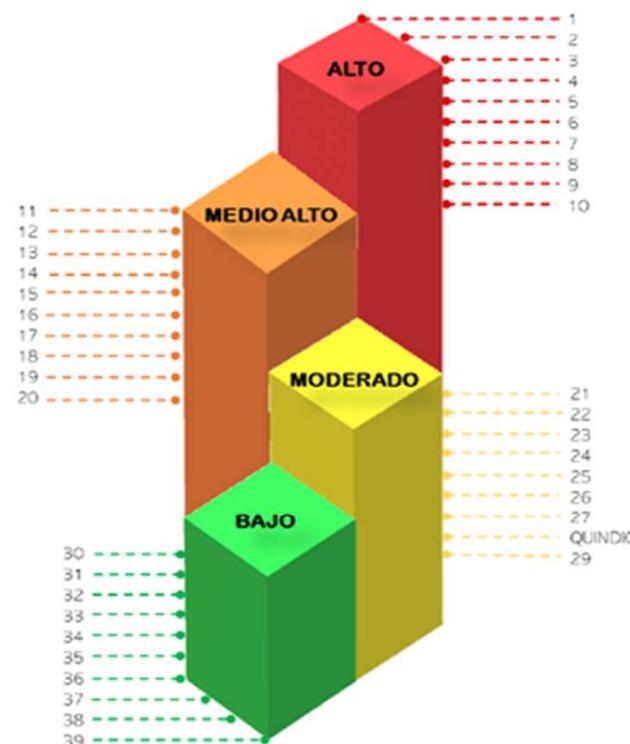


MEDICION DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Estimación y evaluación del nivel de riesgo en salud

Ubicación de la ET-S según el nivel de riesgo en salud

Clasificación	Descripción
1. Riesgo alto	Las ET-S que tienen una calificación entre el percentil 0.75 y 1
2. Riesgo medio alto	Las ET-S que tienen una calificación de riesgo entre percentil 0.50 y 0.75
3. Riesgo moderado	Las ET-S que tienen una calificación entre percentil 0.25 y 0.50
4. Riesgo bajo	Las ET-S que tienen una calificación entre percentil 0 (cero) y 0.25



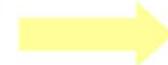


MEDICION DEL NIVEL DE RIESGO EN SALUD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

06. Seguimiento a la Gestión del Riesgo en Salud / ET-S

Seguimiento a la Tolerancia de Indicadores Trazadores de Riesgos en Salud

DIMENSIÓN / CATEGORÍA	INDICADOR
Rectoría	Proporción de gestantes con captación temprana al control prenatal
	Proporción de personas no afiliadas al SGSSS
Gestión	Razón de mortalidad materna a 42 días
	Tasa de mortalidad en menores de 5 años por EDA-IRA-Desnutrición x 100.000 menores de 5 años
	Proporción de nacidos vivos con bajo peso al nacer y más de 37 semanas de gestación
Operación	Cobertura de vacunación de la tercera dosis de polio en niños y niñas menores de 1 año
	Cobertura de vacunación de la triple viral niños y niñas de 1 año
	Proporción de gestantes con tamizaje para sífilis



Ciclo seguimiento 12 meses

3 Monitoreos parciales

Monitoreo 1
junio a diciembre
2019

Monitoreo 2
enero a junio
2020

Monitoreo 3
junio a diciembre
2020





DIRECCION DE CALIDAD Y PRESTACION DE SERVICIOS

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



CRUE

Evaluación para llevar a cabo Segunda Etapa de Proyecto de Comunicaciones

Estudios Previos para Contratación de radioperadores y médicos

Comodatos CRUE / ESES por proyecto de comunicaciones

Contratación a partir de las 12:01 de 2020

Solicitud a Minsalud de licencia de Comunicaciones

Programación de Mantenimientos de equipos del CRUE por parte de las TICS de acuerdo con necesidad

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



ACUERDO DE PUNTO FINAL

PROCESO Y EVOLUCION

TOTAL DE LA DEUDA
\$37.993 Millones

FINANCIACION:

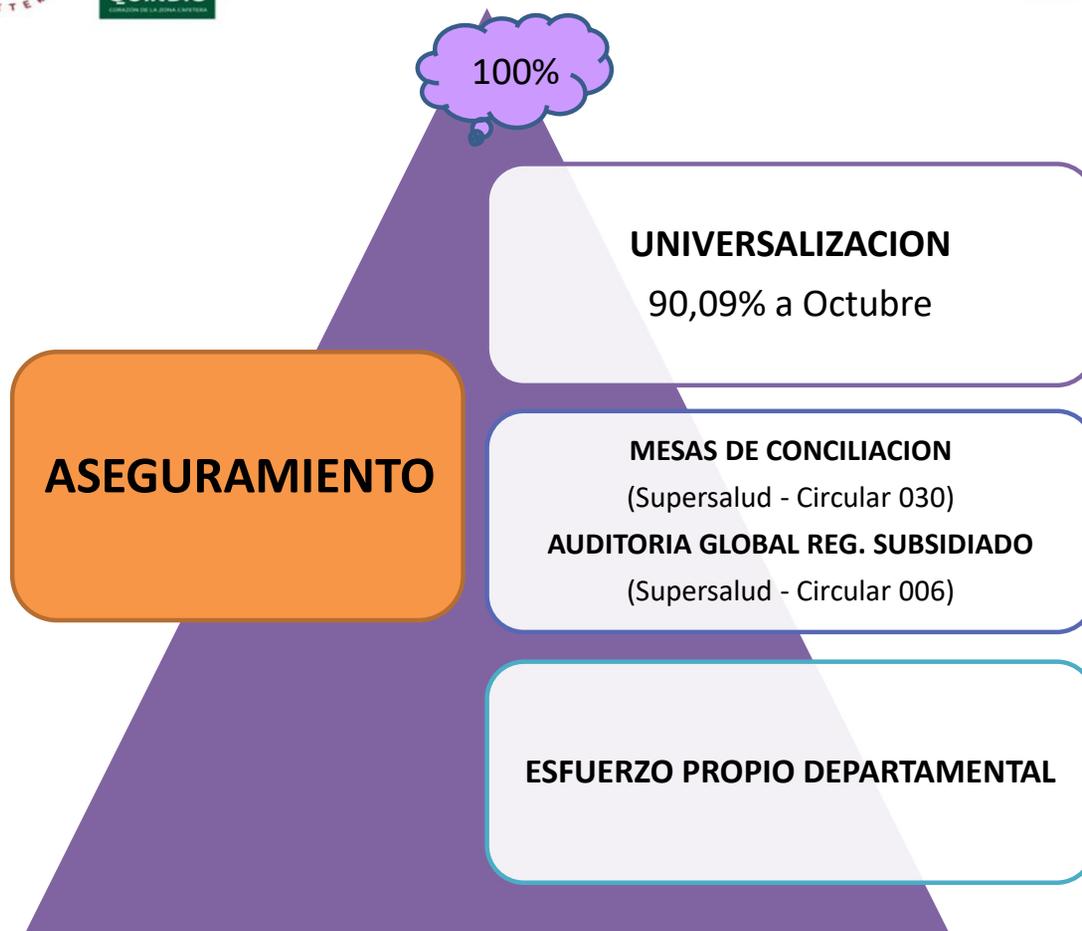
NACION
En estudio

DEPARTAMENTO
a través de cesión
\$6,682 Millones

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA



Plan Bial de Inversiones

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



SOFTWARE
Resolución
4505/12
Minsalud

ESTRUCTURA DIRECCION DE
CALIDAD Y PRESTACION DE
SERVICIOS

AUDITORIA DE
LA
CONTRALORIA
GENERAL

SOFTWARE
Cuentas Médicas

PLAN
FINANCIERO
TERRITORIAL

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



DIRECCION DE PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



Mapa de riesgos de calidad de agua

Es un Instrumento que define las acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo asociado a las condiciones de Calidad de las cuencas abastecedoras de sistemas de suministro de agua para consumo humano, las características físicas, químicas y microbiológicas del agua de las fuentes superficiales o subterráneas de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana si no son adecuadamente tratadas independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos.

Decreto 1575 /07 ARTICULO 2°



Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



ANEXO TECNICO I MAPA DE RIESGO IDENTIFICACION DE FACTORES DERIESGO



**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



El mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano para el municipio se adopta mediante acto administrativo donde se establecen medidas de mejora por parte de municipios y prestadores de servicio y medidas de inspección vigilancia y control por parte de las autoridades sanitarias y ambientales

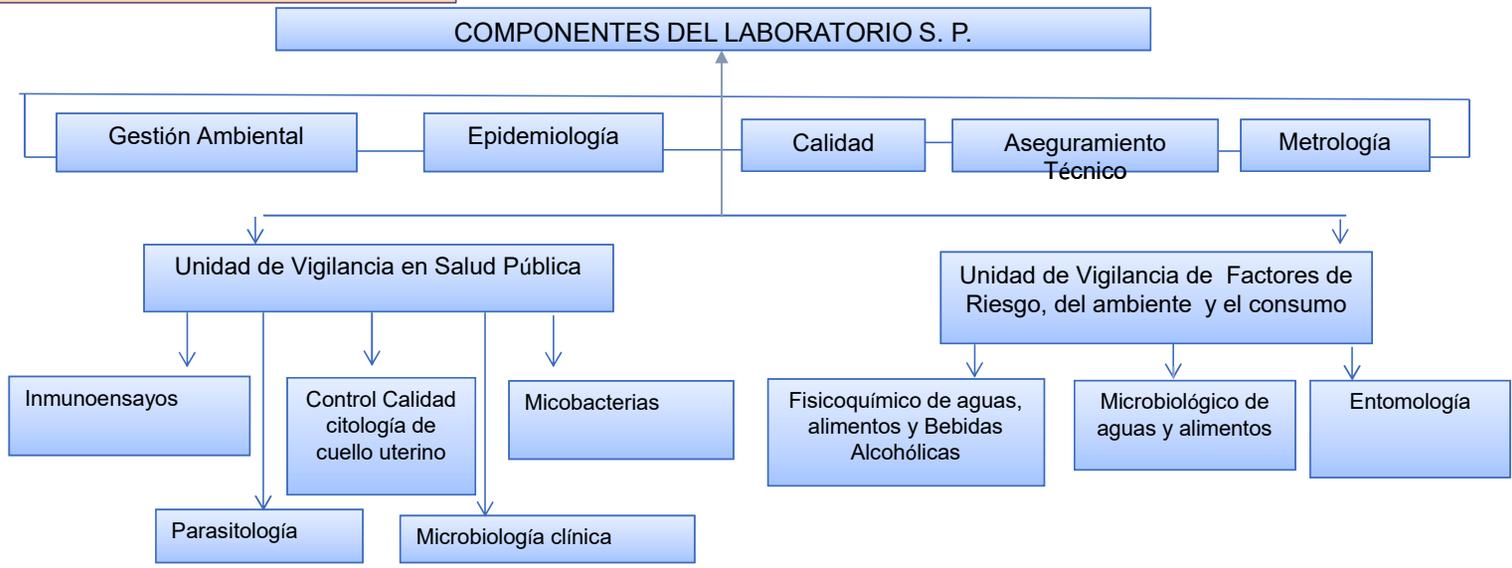
Actualmente el departamento del Quindío cuenta con ocho municipios con Mapa de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano así:

MUNICIPIO	NUMERO DE RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION
Armenia	0142 (Alcaldía de Armenia)	21 de marzo de 2018
La Tebaida	3389	13 de diciembre de 2018
Salento	3390	13 de diciembre de 2018
Filandia	3391	13 de diciembre de 2018
Montenegro	3392	13 de diciembre de 2018
Quimbaya	3393	13 de diciembre de 2018
Circasia	3394	13 de diciembre de 2018
Córdoba	3643	28 de diciembre de 2018

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



Laboratorio de Salud Pública



El presupuesto del proyecto para la construcción física (arquitectónica, estructural, hidrosanitaria)	\$ 20.438.099.919.
El presupuesto para el mobiliario especializado	\$ 2.874.522.347.
Para el desarrollo tecnológico, software y comunicaciones	\$ 892.400.000.
Valor de la interventoría	\$ 2.056.709.992
Total del proyecto	\$ 26.261.732.258

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá

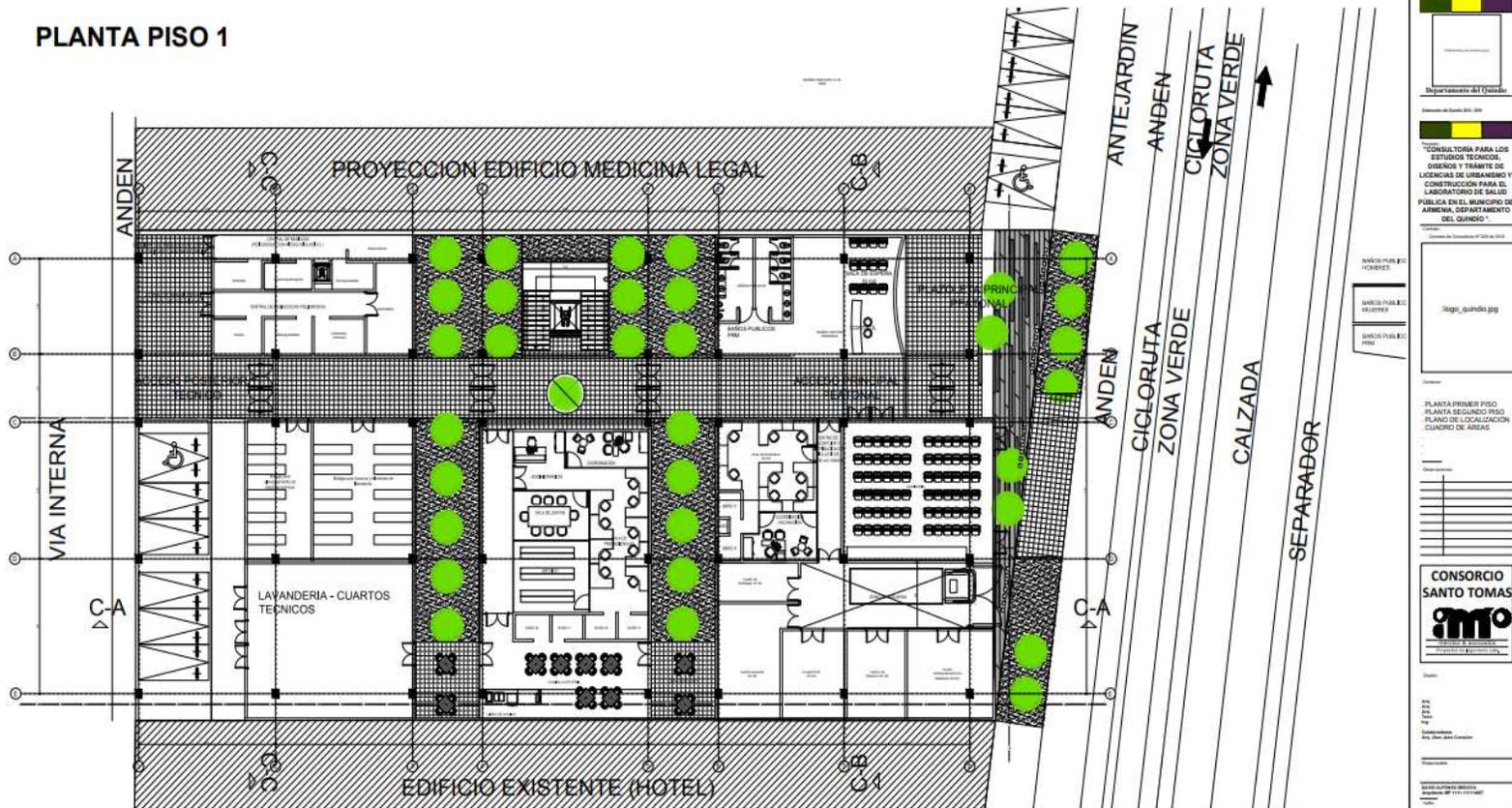


Gobernación del Quindío



Proyecto Construcción y dotación Laboratorio de Salud Pública

PLANTA PISO 1



Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



Proyecto Construcción y dotación Laboratorio de Salud Pública

DISEÑO PLANTA PISO 2



Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



Gobernación del Quindío



Municipio de Armenia, Quindío.



- ZONIFICACION GENERAL PLANTA PISO 1 -

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buritica**

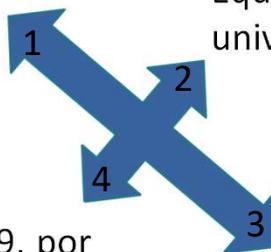


Modelo de Atención Integral en Salud - MIAS

Avances Quindío

Resolución 0161 del 13 de febrero de 2017, por medio de la cual se conforma el Equipo Técnico de la Secretaría de Salud Departamental.

Resolución posteriormente modificada por la N°730 del 27 de junio de 2018 en cuanto a la conformación y asignación de funciones, incluyéndose así un número mayor de actores de suma importancia en el Equipo Técnico como representantes de las universidades, ICBF, ARL entre otros.



Resolución 7113 de Agosto 28 de 2019, por medio de la cual se MODIFICA la Resolución 0730, en cuanto a Nombramiento y Conformación del Equipo Técnico de la Secretaria Departamental, modificándose su conformación de EQUIPO TECNICO, por EQUIPO TÉCNICO INTERSECTORIAL RIAS/MAITE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Resoluciones 731 del 29 de junio de 2018; se conforma el Equipo MIAS con delegados exclusivos de las diferentes direcciones de la SSD para la adopción, adaptación, implementación y seguimiento de las RIAS y se nombran 7 Mesas Operativas por Curso de Vida

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



Modelo de Atención Integral Territorial Resolución 2626 de 2019

“Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y se adopta el Modelo de Atención Integral Territorial – MAITE”

Premisas

01 MAITE, recoge los avances de MIAS y construye sobre lo construido

01

02

El Modelo se ajusta sin importar el nivel de avance

03

Busca reconocer y fortalecer el rol de las ET.

04

Se encuentra enmarcado en el Marco normativo vigente

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados de salud



**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



Líneas de Acción



**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



MODELO DE ATENCION INTEGRAL TERRITORIAL "MAITE"



*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



Gobernación del Quindío



Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia

3

AVANCE MAITE POR DEPARTAMENTO- AGOSTO 2019



**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

SIVIGILA

Enfermedades transmitidas por vectores:

Dengue, Muerte por dengue, Chagas, Leishmaniasis cutánea, mucosa y visceral, Malaria, Chikungunya, Zika, Encefalitis equina Venezolana, del este, del oeste, occidental, tífus por piojos y pulgas, Tracoma, Ebola, Fiebre Amarilla.

Zoonosis :

Accidente ofídico, Agresiones por animales PTR, leptospirosis, peste (bubónica y neumónica), Rabia animal, rabia humana, carbunco, enfermedades de origen prionico, brucelosis,

Eventos Inmunoprevenibles:

Tosferina, Difteria, Parotiditis, ESAVI, Tétano neonatal y accidental, , Varicela, PFA, Sarampión, Rubeola, Rubeola Congénita, Meningitis

Eventos relacionados con la Salud Infantil:

Mortalidad en menores de 5 años (desnutrición, EDA, IRA) desnutrición aguda en menores de 5 años, Bajo peso al nacer,

Eventos relacionados con el ambiente:

Enfermedades transmitidas por Alimentos y vehiculizadas por agua, hepatitis A, Fiebre tifoidea y paratifoidea, cólera, intoxicaciones por sustancias químicas, morbilidad por EDA

Eventos Respiratorios

Morbilidad por IRA, Infección respiratoria Aguda Grave, Infección Respiratoria Aguda Grave Inusitada.

Aporte directo a:

- ✓ Programa de Vectores
- ✓ Programa de Zoonosis
- ✓ Programa Ampliado de Inmunizaciones
- ✓ Dirección de Calidad y Prestación de Servicios

Aporte directo a:

- ✓ Programa Salud Infantil
- ✓ Programa Infancia
- ✓ Programa Ampliado de Inmunizaciones
- ✓ Programa de Seguridad Alimentaria
- ✓ Programa de poblaciones Especiales
- ✓ Dirección de Calidad y Prestación de Servicios

Aporte directo a:

- ✓ Programas de la dependencia de Salud ambiental
- ✓ Programa Ampliado de inmunizaciones
- ✓ Programa Salud infantil
- ✓ Programa Salud mental y Sustancias PSA
- ✓ Dirección de Calidad y Prestación de Servicios

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA

SIVIGILA

Eventos relacionados con la Prestación de Servicios de salud:
Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención en salud , Vigilancia del consumo de antibióticos, Infecciones asociadas a dispositivos, infecciones de sitio quirúrgico, eventos de causa externa,



- ✓ Dirección de Calidad y Prestación de Servicios

Micobacterias :
Tuberculosis y lepra



- ✓ Programa de Micobacterias
- ✓ Dirección de calidad y Prestación de Servicios
- ✓ Programa ampliado de Inmunizaciones

Eventos relacionados con la salud materno – infantil
Mortalidad materna, Mortalidad perinatal y neonatal, morbilidad materna extrema, Sífilis gestacional y Congénita, endometritis puerperal, Defectos congénitas



- ✓ Programa Maternidad segura
- ✓ Programa Salud infantil
- ✓ Programa infancia
- ✓ Programa Salud oral y enfermedades crónicas
- ✓ Programa Salud Sexual y Reproductiva
- ✓ Programa Salud Mental y sustancias PSA
- ✓ Dirección de calidad y Prestación de Servicios

Enfermedades Crónicas No Transmisibles:
Cáncer en menores de 18 años de edad, Cáncer de la mama y cuello uterino, enfermedades huérfanas, lesiones por pólvora



- ✓ Programa salud oral y enfermedades crónicas
- ✓ Salud infantil
- ✓ Salud ambiental
- ✓ Dirección de calidad y Prestación de Servicios

Infecciones de Trasmisión sexual:
VIH/SIDA/MUERTE, Hepatitis B,C y Delta,



- ✓ Programa salud Sexual y reproductiva
- ✓ Programa de Maternidad Segura
- ✓ Programa de Salud Mental y Psicoactivos

Eventos relacionados con la Salud Mental:
Intento de Suicidio, Violencia de Género,



- ✓ Programa de Salud Mental y Psicoactivos
- ✓ Programa salud Sexual y reproductiva
- ✓ Programa de Maternidad Segura
- ✓ Programa Salud Infantil

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



Gobernación del Quindío



VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA APOYOS TRANSVERSALES.



Análisis de Situación de Salud (ASIS) Actualización anual con un cumplimiento del 100%. (Apoyo a las 3 Direcciones de la SSDQ, Planeación Departamental)



Sistema de Estadísticas Vitales con una cobertura del RUAF del 100%, comité de EEVV operando en un 100%, Generación de la Ruta para muerte Natural, en coordinación con la Dirección de PVC.

Apoyo en la medición y análisis de indicadores de Infancia, adolescencia y Juventud, cruce de información con plataformas Nacionales y Bases de datos de otros Despachos, para lograr la integralidad de la información, medición de indicadores sociales



Priorización de Rutas Integrales de Atención (RIAS) para el Departamento del Quindío



Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA COMUNITARIO COVECOM



127 Líderes Comunitarios
reportando al SIC QUINDIO



11 Municipios del Departamento con
la estrategia COVECOM
implementada y operando

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



Gobernación del Quindío



SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA COMUNITARIO COVECOM - IMPACTOS



Reporte al SIC QUINDIO

Notificación mensual por 127 Líderes Comunitarios



Gestión de Respuestas

Comités Municipales liderados por los alcaldes Municipales y secretarios de despacho operando en un 100%

- Respuestas interinstitucionales en un 68%



Capacitación Continuada a Líderes de COVECOM



- Implementación de la prueba piloto del Sistema de Alertas Temprana para leucemia infantil en el municipio de la Tebaida, con participación de los líderes del COVECOM

Quindío
Fuente Carlos Eduardo Osorio Buriticá



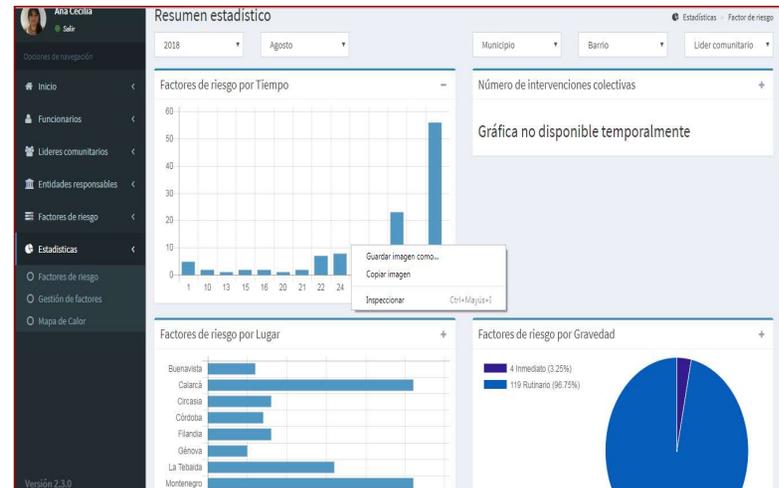
Gobernación del Quindío



COVECOM - IMPACTOS

SISTEMA DE INFORMACION COMUNITARIO – SIC QUINDIO

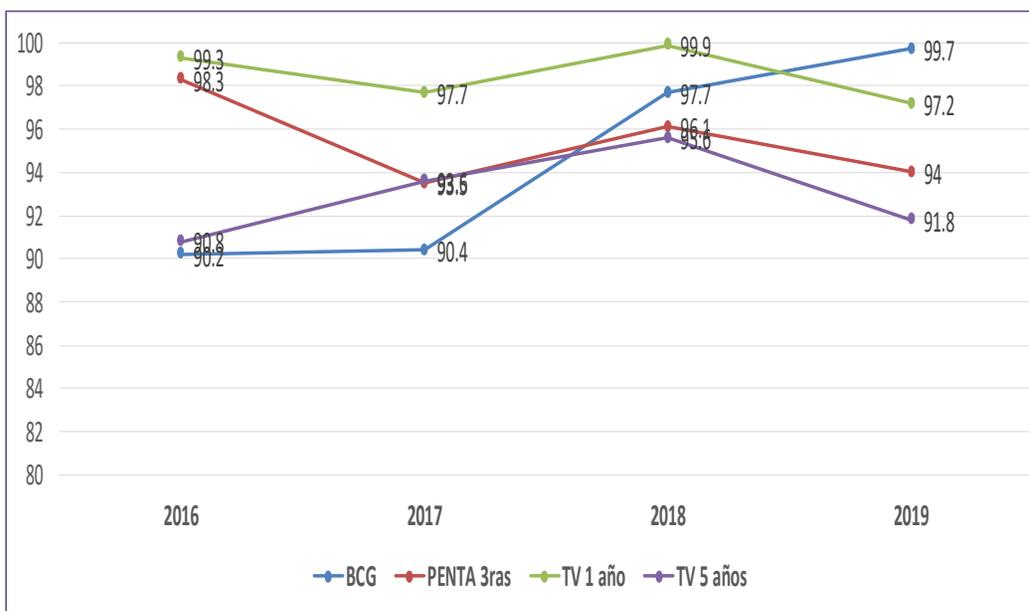
Primera estrategia de recolección de información comunitaria con operatividad efectiva en el país.



**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI



Objetivo: “disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunas”

Valor de Biológicos aportados por la Nación – Ministerio de Salud y P.S.
\$2.665.226.546,7

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



OFICINA JURIDICA

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*



PRINCIPALES PROCESOS A CARGO DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

- 1 Sustanciación y revisión de todas y cada una de las etapas de los Procesos Sancionatorios Administrativos que se adelantan a las Instituciones, Profesionales, Servicios, Entidades de nuestra competencia
- 2 Proyección y revisión de actos administrativos
- 3 Proyección y revisión de Derechos de Petición
- 4 Proyección y revisión de respuestas a requerimientos realizados por Entes de Control
- 5 Emitir conceptos, documentos y procesos
- 6 Emisión de certificados de existencias y representación legal, personerías jurídicas, reconocimiento de juntas directivas de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- 7 Defensa judicial en acciones interpuestas en contra de la Gobernación - Secretaria de Salud Departamental, tales como tutelas, demandas, conciliaciones, procesos jurisdiccionales ante la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerios o Juzgados
- 8 Asistencia a audiencias de conciliación
- 9 Apoyo jurídico en Juntas Directivas, Comités, Mesas de Conciliación, Mesas de trabajo
- 10 Proyección y revisión de todos los documentos necesarios en la actividad, Precontractual, Contractual y Postcontractual de los procesos de selección para la contratación estatal que se adelantan en la Secretaria de Salud Departamental, teniendo en cuenta las distintas modalidades de selección.

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

	TOTAL PROCESOS RADICADOS	SANCIONADOS	ABSTENCION, ARCHIVO Y CESACION	EN TRAMITE
MEDICAMENTOS Y SUSTANCIAS AFINES	74	15	42	17
HABILITACION	71	37	4	30
FACTORES DE RIESGO EN SALUD PUBLICA	41	11	5	25
CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	38	6	5	27
IVC EN LA PRESTACION DE SERVICIOS	29	1	3	25
AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO	10	0	0	10
LABORATORIO	1	0	0	1
ZOONOSIS	1	0	0	1
SUBTOTAL	265	70	59	136
CONSECUTIVOS ANULADOS	5	0	0	0
TOTAL	270			

Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá



DOCUMENTOS RELEVANTES – OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

MANUAL	Código:
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE LA LEY 9 DE 1979 Y NORMAS CONCORDANTES	Versión: 1 Fecha: 23/09/19 Página 1 de 18
1. NOMBRE DEL PROCESO	
SALUD	
2. SUBPROCESO	
JURÍDICA – PROCESO SANCIONATORIO	
CONTENIDO	
PRESENTACIÓN	
1. OBJETIVO GENERAL	
2. OBJETIVO ESPECÍFICO	
3. ALCANCE	
4. DEFINICIONES	
5. CONSIDERACIONES GENERALES LINEAMIENTOS Y PARAMETROS GENERALES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS	
6. DISPOSICIONES GENERALES	
7. MARCO NORMATIVO: CRONOLOGIA DE LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES SOBRE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	
8. FLUJOGRAMA	

MANUAL	Código:
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE GENEREN RIESGO A LA SALUD PÚBLICA	Versión: Fecha: Página 1 de 19
1. NOMBRE DEL PROCESO	
SALUD PÚBLICA	
2. SUBPROCESO	
JURÍDICA – PROCESO SANCIONATORIO	
CONTENIDO	
PRESENTACIÓN	
1. OBJETIVO GENERAL	
2. OBJETIVO ESPECÍFICO	
3. ALCANCE	
4. DEFINICIONES	
5. CONSIDERACIONES GENERALES LINEAMIENTOS Y PARAMETROS GENERALES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS	
6. DISPOSICIONES GENERALES	
7. MARCO NORMATIVO: CRONOLOGIA DE LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES SOBRE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	
8. FLUJOGRAMA	
PRESENTACION	
A. Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. - La delegación en su responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad correspondiente. - La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios."	
B. Que el numeral 1º de artículo 305 ibidem, señala como funciones del Gobernador: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales."	
C. Que la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", preceptúa en los artículos 564 y 567 respectivamente, lo siguiente: "Artículo 564. "Corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud." "Artículo 577. "Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. Amonestación; b. Multas sucesivas"	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
<p>Departamento del Quindío GOBERNACIÓN</p>
<p>DECRETO NÚMERO 000075 DE 30 ENE 2011</p>
<p>"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNOS LINEAMIENTOS PARA LA DIFERENCIACIÓN DE LAS SANCIONES DENTRO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LA LEY 9 DEL 1979 Y NORMAS CONCORDANTES"</p>
<p>El Gobernador del Quindío, en ejercicio de sus potestades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por los artículos 211, 305 ordinal 5 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, Resolución 2003 de 2014 y</p>
<p>CONSIDERANDO</p>
<p>A. Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. - La delegación en su responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad correspondiente. - La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios."</p>
<p>B. Que el numeral 1º de artículo 305 ibidem, señala: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales."</p>
<p>C. Que la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", preceptúa en los artículos 564 y 567 respectivamente, lo siguiente: "Artículo 564. "Corresponde al Estado como regulador de la vida económica y como orientador de las condiciones de salud, dictar las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud." "Artículo 577. "Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. Amonestación; b. Multas sucesivas"</p>

**Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**



GRACIAS

*Gobernador del Quindío
Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá*